



RESOLUCION R-Nº 1613-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 OCT 2019

Expte. N° 17.059/04

VISTO estas actuaciones y la Resolución R-N° 0279-07, de fecha 11 de abril de 2007; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se autoriza a la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, a iniciar acciones legales que correspondan a fin de proceder al cobro de la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (3.200,00), a la Prof. María Josefina ADROVER, D.N.I. N° 23.287.677, correspondiente sólo a concepto de canon por incumplimiento de contrato de concesión de la Pileta de Natación de esta Universidad por la temporada 2004-2005.

QUE la DIRECCIÓN DE SUMARIOS en su Dictamen N° 956 informa lo que textualmente se transcribe a continuación:

"VISTO:

El expediente referenciado en el que rola copia de la Acción por Cobro de Pesos iniciada por esta Casa de Altos Estudios en contra de la sra. María Josefina Adrover por la suma de \$ 3.200 con más su actualización e intereses hasta su efectivo pago en el Juzgado Federal n° 1 de Salta y bajo número 1-457/07 (fs-120/121).-

El Sr. Juez del mentado Juzgado falló haciendo lugar a la demanda interpuesta por la Universidad en contra de María Josefina Adrover y la condenó a pagar la suma de \$ 3.200 con más intereses correspondientes a la tasa pasiva que publica el BCRA, la que deberá ser abonada en el plazo de 20 días (fs. 122/123).-

En el citado expediente judicial requerí embargo judicial por la suma de \$ 3.200, con más la de \$ 1.000,00 sobre sueldos que la demandada percibía en la Autoridad Federal de Servicios de Comunicación Audiovisual con domicilio fiscal en Suipacha n° 765 CABA con depósito en Depósitos Judiciales del Banco de la Nación Argentina (fs. 140).

Con posterioridad solicité administrativamente su actualización más intereses y control por la U.A.I base de la planilla de actualización de capital presentada en el Juzgado Federal (fs. 142/154).-

Ingresé a esta Casa de Altos Estudios la suma de \$ 4.300,00 (fs.155/162).

Peticioné nueva actualización de la deuda a la Dirección de Contabilidad, sin lograr su cobro por cuanto la demandada no desempeñó actividad económica alguna. (fs. 163/166).

Asimismo pongo en conocimiento que me dirigí a la Dirección General de Inmuebles a fin de encontrar algún bien inmueble a su nombre sin éxito alguno y no pude verificar si tiene algún bien mueble: automotor, a su nombre por cuanto se debe aportar el número de patente.

Conforme copia de certificación negativa de la ANSES la demanda no registra actividad rentada (fs. 172).

En su mérito, es pertinente aconsejar al sr. Rector dictar resolución administrativa en la que se la declare deudora del fisco por la suma de \$ 7.499,13 (pesos siete mil cuatrocientos noventa y nueve, con trece centavos, según informe de la U.A.I. De fs. 185, conforme artículo 8 y 88 de la Ley n° 24.156, Resolución del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos; doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación; la que constituye una declaración de orden interno administrativo y que no importa renuncia ni invalida su



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.059/04

exigibilidad, siendo imprescindible a los fines de su publicidad, la implementación de un Registro de Deudores de la Universidad en el ámbito de Secretaría Administrativa de esta Universidad.

Dictada la resolución administrativa sugerida, su copia deberá remitirse a esta Dirección, para su posterior comunicación mensual obligatoria a la SIGEN y solicitar la inhibición general de bienes de la demandada con inscripción en la Dirección General de Inmuebles....."

QUE a fs. 188 el Dr. Alfredo Gustavo PUIG, Secretario de Asuntos Jurídicos dictamina que corresponde emitir Resolución de Rectorado, declarando a la Sra. María Josefina ADROVER, deudora del fisco en los términos y con el alcance allí requeridos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Declarar deudora del fisco a la Sra. María Josefina ADROVER, CUIT N° 27-23.287.677-3, por la suma de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 13/100 (\$ 7.499,13), por los motivos expuestos en el exordio de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de esta Universidad y notifíquese a la Dirección de Sumarios. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN DE SUMARIOS a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Dr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1613-2019